

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 40



jueves, 27 de febrero de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-040

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales definitivas del año 2024 y provisionales del año 2025 correspondientes al convenio colectivo de la empresa M&C Bakery, S.L. 4

Tablas salariales para el año 2025 correspondiente al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas y contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el año 2025 9

Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y desarrollo de los juegos escolares durante el curso 2024/2025 10

Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2025 12

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2025 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 15

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Cuenta general del ejercicio de 2024 16

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 17

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 18

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 19

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 21

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 22

Cuenta general del ejercicio de 2024 23

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 24

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 25

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 27

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 29

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2024 31

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 32

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 33



sumario

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2023 34

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Cuenta general del ejercicio de 2024 35

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 36

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 37



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de febrero de 2025 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales definitivas para el año 2024 y provisionales para el año 2025 correspondientes al convenio colectivo de la empresa M&C Bakery, S.L. (C.C. 09100102012013).

Visto el texto del acuerdo de fecha 7 de febrero de 2025, suscrito de una parte, por la representación legal de las personas trabajadoras y de otra por la dirección de la mercantil por el que se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2024 y provisionales para el año 2025, correspondientes al convenio colectivo de la empresa M&C Bakery, S.L., presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (Boletín Oficial del Estado 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crepo

* * *



ANEXO I

TABLA SALARIA DEFINITIVA AÑO 2024 - M&C BAKERY

Jornada anual	1.760	DEFINITIVA 2023 + 3,8% (IPC REAL 2024 -2,8% - +1%)											
Categoría	Salario base	Art. 11		Art. 12		Art. 26		Art. 15		Art. 17 - Horas extraordinarias		Festivo	
		Plus convenio	transporte	Plus lavado	Bruto anual	Antigüedad (trienio día)	Fuerza mayor	Estructurales					
	455	15	12	12	12	6,09	36.032,56	2,93	20,29	36,17	41,34		
Jefe de zona	52,76	728,96	84,94	6,09	36.032,56	2,93	20,29	36,17	41,34				
Oficial 1ª	50,31	107,54	84,94	6,09	25.596,51	2,83	19,36	25,73	29,41				
Oficial 2ª	45,14	97,49	84,94	6,09	23.093,41	2,55	17,37	23,11	26,41				
Ayudante	43,09	92,52	84,94	6,09	22.086,11	2,42	16,58	22,05	25,19				
Auxiliar	40,79	87,94	84,94	6,09	20.970,91	2,29	15,69	20,87	23,85				
PRODUCCIÓN													
	450	15	12	12	28.125,66	3,53	21,63	28,68	32,78				
Jefe de departamento	56,22	115,62	84,94	6,09	28.125,66	3,53	21,63	28,68	32,78				
Profesional oficina 1ª	50,83	107,65	84,94	6,09	25.580,61	2,83	19,56	25,98	29,70				
Profesional oficina 2ª	45,63	97,46	84,94	6,09	23.087,76	2,55	17,55	23,33	26,67				
Ayudante técnico	43,55	92,32	84,94	6,09	22.074,66	2,42	16,75	22,27	25,44				
MTO													
Jefe de departamento	55,28	115,18	84,94	6,09	27.696,06	3,07	21,27	28,23	32,26				
Oficial administrativo 1ª	50,83	107,57	84,94	6,09	25.579,41	2,83	19,56	25,98	29,70				
Oficial administrativo 2ª	45,63	97,48	84,94	6,09	23.088,06	2,55	17,55	23,33	26,67				
Auxiliar administrativo	43,55	92,42	84,94	6,09	22.076,16	2,42	16,75	22,27	25,44				
SOPORTE													
	450	15	12	12	737,02	5,84	7,13	8,44	1 hora extra				
Jefe de departamento	55,28	115,18	84,94	6,09	27.696,06	3,07	21,27	28,23	32,26				
Oficial administrativo 1ª	50,83	107,57	84,94	6,09	25.579,41	2,83	19,56	25,98	29,70				
Oficial administrativo 2ª	45,63	97,48	84,94	6,09	23.088,06	2,55	17,55	23,33	26,67				
Auxiliar administrativo	43,55	92,42	84,94	6,09	22.076,16	2,42	16,75	22,27	25,44				
IMPORTE COMPLEMENTOS VARIABLES													
Art. 13	Plus Nocturnidad (importe mes)	399,27											
Art. 13	Plus Quebranto horario (importe hora)	4,68											
Art. 18	Plus Arranque Domingo (importe hora)	11,28											
Art. 19	Plus Mantenimiento (importe mes)	242,03											
Art. 14	Plus Sábado (importe día)	61,97											
Art. 14	Plus Domingo (importe día)	70,08											
Art. 14	Plus Festividad (importe día)	82,6											
Art. 7	Plus Turnicidad (importe año)	737,02											
DIETAS													
	Almuerzo	6,59											
	Comida / cena	17,23											
	Cama y desayuno	25,15											
	Gastos varios	2,64											
COMPENSACIÓN BOLSAS DE HORAS													
	Preaviso	Más de 4 días	3 o 4 días	2 días	24 horas								
	Importe hora	5,84	7,13	8,44	1 hora extra								



ANEXO II
TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2025 - M&C BAKERY

DEFINITIVA 2024 + 2% A CUENTA

Jornada anual 1.744

Table with columns: Grupo profesional, Sección, Nivel, Subnivel, Categoría, Salario base, Plus convenio, Bruto anual, Antigüedad, Fuerza mayor, Estructurales, Festivo. Rows include MOD and Nivel 1-4.

Table with columns: Grupo profesional, Sección, Nivel, Subnivel, Categoría, Salario base, Plus convenio, Bruto anual, Antigüedad, Fuerza mayor, Estructurales, Festivo. Rows include MANTE-NIMIENTO, ADMÓN., and MOI.

Table with columns: Grupo profesional, Sección, Nivel, Subnivel, Categoría, Salario base, Plus convenio, Bruto anual, Antigüedad, Fuerza mayor, Estructurales, Festivo. Rows include SOPORTE / ESTRUCTURA and Nivel 2.

Table with columns: IMPORTE COMPLEMENTOS VARIABLES, IMPORTE COMPLEMENTO TIEMPO PARCIAL, DIETAS, COMPENSACIÓN BOLSAS DE HORAS. Rows include Art. 13, 19, 14, 14, 7.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de febrero de 2025, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el año 2025 correspondientes al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. (C.C. 09100041012010).

Visto el texto del acuerdo de fecha 30 de enero de 2025, suscrito entre los representantes de la parte empresarial y social por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2025 correspondientes al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de febrero de 2025.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



TABLA SALARIAL 2025 LA FLOR BURGALESA, S.L.				
GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	DIA	MES	AÑO
<i>DIRECTOR/A DE FÁBRICA</i>				
C	DIRECTOR/A DE FÁBRICA		2.479,42	37.191,30
<i>EMPLEADOS/AS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD</i>				
C	DIRECTOR/A DE CALIDAD		2.479,42	37.191,30
B	TÉCNICO/A DE CALIDAD 1º		2.299,68	34.495,20
A	TÉCNICO/A DE CALIDAD		1.984,02	29.760,30
<i>EMPLEADOS/AS DE ADMINISTRACIÓN</i>				
C	JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN		2.479,42	37.191,30
B	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN 1º		2.299,68	34.495,20
A	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN		1.984,02	29.760,30
<i>EMPLEADOS/AS DE PRODUCCIÓN</i>				
B	ENCARGADO/A DE TURNO		2.134,51	32.017,65
B	ENCARGADO/A DE SECCIÓN		2.025,68	30.385,20
A	OFICIALES/AS DE PRIMERA	63,26		28.783,30
A	OFICIALES/AS DE SEGUNDA	59,88		27.245,40
A	OFICIALES/AS DE TERCERA	49,06		22.322,30
A	OFICIALES/AS DE CUARTA	42,00		19.110,00
<i>EMPLEADOS/AS DE MANTENIMIENTO</i>				
B	JEFE/A DE MANTENIMIENTO		2.134,51	32.017,65
B	ADJUNTO/A JEFE/A MANTENIMIENTO		2.025,68	30.385,20
A	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO 1º	63,26		28.783,30
A	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO 2º	59,88		27.245,40
A	AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO	49,06		22.322,30
<i>EMPLEADOS/AS DE ALMACÉN</i>				
B	JEFE/A DE ALMACEN		2.134,51	32.017,65
B	ADJUNTO/A JEFE/A ALMACEN		2.025,68	30.385,20
A	ALMACENERO/A 1º	63,26		28.783,30
A	ALMACENERO/A 2º	59,88		27.245,40
A	PEON/A ALMACEN	49,06		22.322,30
A	APRENDIZ/A ALMACEN	42,00		19.110,00
OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS				
<i>PLUS TOPADOS</i>				
	OFICIALES/AS DE PRIMERA		71,47	
	OFICIALES/AS DE SEGUNDA		67,00	
	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN		74,45	
	ENCARGADO/A SECCION		75,94	
<i>PLUS NOCTURNIDAD</i>			26,73	
<i>HORAS EXTRA NORMAL</i>			20,51	
<i>HORAS EXTRA SABADO-DOMINGO-FESTIVO</i>			24,25	
<i>HORAS EXTRA ARRANQUE</i>			24,25	
<i>ANTIGUO OFICIAL SEGUNDA PRODUCCION</i>			20,86	
<i>PLUS 4º TURNO - SABADO</i>			82,24	
<i>PLUS 4º TURNO - FESTIVO</i>			123,36	
<i>PLUS GUARDIAS - SABADO/DOMINGO</i>			59,25	
<i>PLUS GUARDIAS - FESTIVO</i>			94,80	
<i>PLUS GUARDIAS - NOCHE</i>			26,52	
<i>ANT OFICIAL/A 2º PRODUCCION</i>			20,86	



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas y contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 815921.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815921>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2025 por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades deportivas y contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

Primero. – Beneficiarios.

Entidades locales pertenecientes a ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de actividades deportivas y contratación de monitores y entrenadores deportivos durante 2025.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 200.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos: (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

En Burgos, a 20 de febrero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y desarrollo de los juegos escolares durante el curso 2024/2025.

BDNS (Identif.): 815897.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815897>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2025 por la que se convocan subvenciones para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y desarrollo de los juegos escolares durante el curso escolar 2024/2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

Primero. – Beneficiarios.

Entidades locales pertenecientes a ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y desarrollo de los juegos escolares durante el curso escolar 2024/2025.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 135.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos: (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

En Burgos, a 20 de febrero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 815907.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815907>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2025, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades juveniles durante 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

Primero. – Beneficiarios.

Entidades locales pertenecientes a ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de actividades juveniles durante el año 2025.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 55.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos: (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

En Burgos, a 20 de febrero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

REMESA	IVTM Vehículos 2025		
TIPO DE INGRESO	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica		
DOCUMENTO	ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DEL PERIODO DE COBRANZA		
FEC. INICIO VOLUNT.	03/03/2025	FEC. FIN VOLUNT.	06/05/2025

Habiéndose emitido por Gestión Tributaria el padrón indicado y aprobado por resolución de concejal delegado de Hacienda 2025000474, de 13 de febrero de 2025.

Se somete a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal de Gestión Tributaria, sita en la plaza Mayor, número 5, bajo, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el que figura al inicio de este anuncio del presente ejercicio y se realizará a través de las entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 20 de marzo de 2025.

En caso de que no se reciba el documento de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General



Tributaria 58/2003 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias, pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 14 de febrero de 2025.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 886.897,62 euros y el estado de ingresos a 886.897,62 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covarrubias, a 17 de febrero de 2025.

El alcalde,
Raúl Gredilla González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentecén, a 17 de febrero de 2025.

El alcalde-presidente,
Juan Antonio Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 227.325,48 euros y el estado de ingresos a 227.325,48 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Iglesias, a 21 de febrero de 2025.

El alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Sequera de Haza para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.650,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	56.750,00
	Total presupuesto	112.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	16.150,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.228,36
4.	Transferencias corrientes	26.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	42.271,64
	Total presupuesto	112.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Sequera de Haza, a 31 de enero de 2025.

El alcalde,
Roberto Arroyo Serrano

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Trespaderne para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	457.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	595.400,00
3.	Gastos financieros	12.100,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.400,00
6.	Inversiones reales	157.200,00
7.	Transferencias de capital	18.800,00
9.	Pasivos financieros	37.000,00
Total presupuesto		1.301.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	505.600,00
2.	Impuestos indirectos	47.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	308.000,00
4.	Transferencias corrientes	370.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.100,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
Total presupuesto		1.301.700,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza	N.º plazas	Ocupadas	Grupo	Nivel	Escala
Secretario- Interventor	1	1	A1	27	Habilitación Nacional
Administrativo	2	0	C1	19	Administración General



B) Personal laboral:

PLAZAS	Número	Laboral fijo	Vacantes
Administrativo	1	1*	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0
Encargado de Obras	1	1	0
Oficial de servicios múltiples	1	1	0
Operario servicios múltiples	1	1	0
Técnico de educación infantil	2	2	0
Socorrista	2	0	2
Taquillero de piscina	2	1	1
Limpiadores	2	2	0

* Ocupada por auxiliar administrativo fijo en comisión de servicios y otro en adscripción provisional, estando sus plazas de auxiliar en la condición de «a extinguir». Las plazas de administrativo y auxiliar administrativo laboral se encuentran en la situación «a extinguir» tras crearse las dos plazas de administrativo funcionario.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Trespaderne, a 14 de febrero de 2025.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombra para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 91.050,00 euros y el estado de ingresos a 91.050,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescusa la Sombra, a 10 de febrero de 2025.

El alcalde,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Butrera para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
6.	Inversiones reales	10.670,00
	Total presupuesto	12.270,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
7.	Transferencias de capital	8.670,00
	Total presupuesto	12.270,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Butrera, a 14 de febrero de 2025.

El presidente,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Butrera, a 17 de febrero de 2025.

El presidente,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Calzada de Losa, a 13 de febrero de 2025.

El alcalde-presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2025, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en el texto refundido citado y de acuerdo a los motivos tasados por dicha normativa (artículo 170).

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Castellanos de Bureba, a 12 de febrero de 2025.

La presidenta,

María Carmen Alonso Alonso de Linaje

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	1.400,00
IV.	Transferencias corrientes	3.100,00
V.	Ingresos patrimoniales	3.200,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	<u>5.600,00</u>
	Total ingresos	13.300,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	4.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	2.800,00
VII.	Transferencia de capital	6.500,00
	Total gastos	13.300,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2025, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Cereceda, a 12 de febrero de 2025.

El presidente,
Manuel A. Carril Vázquez

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO 2025

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.500,00
IV.	Transferencias corrientes	3.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	6.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	7.900,00
	Total ingresos	20.200,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	9.600,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>10.600,00</u>
	Total gastos	20.200,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2025, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Cornudilla, a 12 de febrero de 2025.

El presidente,
Julián Calvo Pedrosillo

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO 2025

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	16.200,00
IV.	Transferencias corrientes	11.150,00
V.	Ingresos patrimoniales	23.830,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total ingresos	61.180,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	31.570,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	22.610,00
VII.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total gastos	61.180,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Linares de Sotoscueva, a 17 de febrero de 2025.

La presidenta,
María Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2025 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Linares de Sotoscueva para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Linares de Sotoscueva, a 17 de febrero de 2025.

La presidenta,
María Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENZOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llorenzoz para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	22.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	22.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llorenzoz, a 5 de febrero de 2025.

El alcalde-presidente,
Yosu Salazar Usaola



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Prádanos del Tozo, a 17 de febrero de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Irene Santamaría Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quisicedo, a 17 de febrero de 2025.

El presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2025 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quisicedo, a 17 de febrero de 2025.

El presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vilviestre de Muño para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 42.500,00 euros y el estado de ingresos a 42.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 14 de febrero de 2025.

El presidente,
José Luis Ortega Hurtado